

TRATAMIENTO DE RESTOS Y RESIDUOS PELIGROSOS (LEY 11/97 DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES)



¿CÓMO SABER SI LOS RESIDUOS QUE PRODUZCO SON PELIGROSOS?

Muchas empresas no saben si producen unos residuos peligrosos y aún sabiéndolo, ignoran qué hacer con ellos y cuáles serían las consecuencias de una mala gestión de estos residuos. Con objeto de resolver algunas dudas

que pueden surgir con respecto a la legislación sobre residuos de envases, a continuación se da respuesta a preguntas de interés para toda empresa generadora de dichos residuos.

¿ES POSIBLE UTILIZAR EL PUNTO VERDE EN ENVASES INDUSTRIALES?

No. Ecoembes no admite esta posibilidad. Sería posible voluntariamente

crear un sistema similar siguiendo los requisitos que marca la ley.

¿QUIÉN ESTÁ OBLIGADO A OCUPARSE DE LOS ENVASES INDUSTRIALES?

El poseedor final de dichos envases. En caso de envases industriales o comerciales, todos los agentes económicos intervinientes en su cadena de comercialización, desde el momento mismo de su primera puesta en el mer-

cado, explicitarán documentalmente en todas las operaciones de compra-venta o transmisión que el responsable de la entrega del residuo de envase o envase usado, para su correcta gestión ambiental, será el poseedor final.

¿A QUIÉN PUEDE EL POSEEDOR FINAL ENTREGAR LOS ENVASES?

Sólo a la empresa autorizada, para su valorización o eliminación.

Almacenar los envases desechados en contenedores adecuados en zona ventilada y no expuesta a calor o puntos de ignición hasta su entrega a un gestor.

En todo caso, el poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad e higiene.

No llevar a vertederos o mezclar con residuos urbanos (igualmente para trapos, guantes, etc., mezclados con aceites o pinturas).

Los envases prácticamente vacíos, pero con restos de disolventes son especialmente peligrosos por riesgo de explosión en contacto con una llama o calor.

08

TRATAMIENTO DE RESTOS Y RESIDUOS PELIGROSOS (LEY 11/97 DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES)

¿LOS ENVASES QUE HAN CONTENIDO PRODUCTOS QUÍMICOS UNA VEZ VACÍOS SON TAMBIÉN RESIDUOS PELIGROSOS?

No siempre, para saber si es o no residuo peligroso hay que seguir los pasos recogidos en la Lista Europea de Residuos (L.E.R.) Orden MAM/ 304/2002.

Sólo se consideran peligrosos si el porcentaje en peso de sustancia peligrosa del envase es suficiente para que el residuo esté presente en una o más de las características enumeradas en el Anejo III de la Directiva 91/689/CEE (Explosivo, Comburente, Inflamable, Irritante, Nocivo, Tóxico, Cancerígeno, Corrosivo, Infeccioso, Teratogénico, Mutagénico y Peligroso para el Medio Ambiente).

Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero Anejo II B): “Cualquier residuo clasificado como peligroso a través de una referencia específica o general a sustancias peligrosas sólo se considerará peligroso si las concentraciones de estas sustancias (es decir el porcentaje en peso) son suficientes para que el residuo presente una o más de las características enumeradas en el anejo III de la Directiva 91/689/CEE del Consejo”.

¿CÓMO SE REALIZA LA CODIFICACIÓN DE ESTOS RESIDUOS PELIGROSOS?

Para saber el código de cada residuo **hay que dirigirse al R.D. 952/97 y a la Orden MAM/304/2002**

“Lista Europea de residuos y operaciones de valorización y eliminación de residuos”.

Nombre del Residuo

Código de Identificación del residuo

LER:

Datos del titular del residuo

Nombre:

Dirección:

Teléfono

Fecha de envasado:



T
tóxico

CONDICIONES DE ETIQUETADO DE RESIDUOS PELIGROSOS

Características generales de la etiqueta:

Tamaño de la etiqueta: 10 x 10 cm. (mínimo).

La etiqueta debe estar firmemente fijada sobre el envase, para lo cual podrá ser:

Material de la etiqueta: papel (almacenamiento interior), plastificado para exterior.

Dorso de la etiqueta: de material adhesivo.

TRATAMIENTO DE RESTOS Y RESIDUOS PELIGROSOS (LEY 11/97 DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES)

¿PUEDE CUALQUIER GESTOR RETIRAR RESIDUOS PELIGROSOS?

No. Sólo los gestores autorizados expresamente para residuos peligrosos en cada una de las comunidades autónomas.

¿QUÉ LE PUEDE OCURRIR A LAS EMPRESAS QUE NO CUMPLAN CON LA LEY EN ESTE TEMA?

Multas y cierre, entre otras. desconozca, o bien si se dispone no se sepa utilizar.

En la mayoría de los casos la información necesaria para clasificar un residuo está en la mano del productor, en la propia empresa, pero puede suceder que esta información se desconozca, o bien si se dispone no se sepa utilizar.

Para llevar a cabo la clasificación de los residuos se disponen de tres herramientas que se pueden utilizar de forma complementaria y paralela:

Ficha de seguridad de los productos que han intervenido en la formación de los residuos.

Lista Europea de Residuos (L.E.R.).

Caracterización analítica por laboratorio externo.

En la mayoría de los casos, recurriendo a las dos primeras herramientas, la propia empresa puede conseguir clasificar razonadamente un determinado residuo. El objetivo es clasificar los residuos de la forma más sencilla. Lo ideal y lo más rentable para cualquier empresa, es que con medios propios pueda clasificar sus residuos, aunque se dan casos en los que esto no es posible.

Nunca realizar vertidos por alcantarillas o desagües. Incluidos los productos hidrosolubles.

08

TRATAMIENTO DE RESTOS Y RESIDUOS PELIGROSOS (LEY 11/97 DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES)

EJEMPLO DE DESCLASIFICACIÓN DE RESIDUO PELIGROSO:

Envases que han contenido disolventes. Una empresa en proceso de clasificar unos envases que han contenido disolventes, al consultar la Lista Europea de Residuos se encuentra con un dilema al no tener claro qué código asignar al residuo:
15 01 10 Envases de metal

En principio se tratan de unos envases de metal contaminados, pero no está del todo claro si contienen sustancias peligrosas. Revisando las fichas de seguridad del disolvente se encontró que este producto contiene sustancias peligrosas, lo que hace pensar que el envase contenga también esas sustancias, aunque en menor proporción. Por tanto, todo parece indicar que el residuo es peligroso.

Habrá que ver las características de peligrosidad asociadas a cada sustan-

cia, ya que si la H asociada está entre alguna para las que se han establecido umbrales de concentración, se podría demostrar que el residuo no es peligroso, si el contenido en sustancias peligrosas es inferior a lo establecido en la Orden.

Para obtener información acerca de las sustancias y los peligros asociados, se acude al apartado 3 de la ficha de seguridad donde se extrae la siguiente información acerca de los componentes de disolvente.

SUSTANCIA	CONCENTRACIÓN %	PELIGRO	FRASES DE RIESGO	H
Tolueno	40	F, Xn	R63, R65, R48/20, R38, R67, R11	H3 y H5
Acetato de Metilo	40	F, Xi	R36, R66, R67, R11	H3 y H4
Acetato de 1-metoxipropilo	20	Xi	R10, R36	H4
Punto de inflamación del disolvente: 2,1 °C			Porcentaje de volatilización: 100%	

Los envases una vez vacíos quedan impregnados con algo de disolvente. Éste, al cabo de unos días, se evapora quedando el recipiente interior sin ningún resto aparente, aunque adherido a las paredes puede quedar alguna sustancia peligrosa. En principio las sustancias inflamables (F=H3) han desaparecido pudiendo quedar presentes sustancias nocivas (Xn=H5) e irritantes (Xi=H4). Las concentraciones que establece la Orden MAM/304/2002 son más restrictivas para las sustancias irritantes, luego se tomará como referencia éstas ya que es difícil estimar cuánto queda de cada una de ellas.

Para que el residuo se considere no peligroso la concentración de estas sustancias deberá ser menor del 20% en peso (respecto al peso total del residuo = peso del envase + peso de la sustancia).

El peso de un envase vacío según información aportada por el fabricante de los productos es 500 gramos, luego la cantidad máxima que podría contener en sustancias irritantes con riesgo R36 sería de 100 gramos. El peso del envase de disolvente terminado y una vez seco es de 525 gramos. Contiene un 4.8% de sustancias irritantes como máximo, suponiendo que esos 25 gramos de sustancias procedentes del disolvente se consideran en su totalidad sustancia irritante. Como la cantidad en sustancia irritante es inferior al 20% el residuo puede ser desclasificado y puede ser gestionado como no peligroso.